



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA  
MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 09 ABR 2021  
Ref.: Ejecutivo 11001410375120180094700

En atención al requerimiento realizado por el demandado visible a folio 64, y dado que el proceso terminó el 30 de mayo de 2019 (fl. 53) por ser procedente, por secretaria realícese la entrega de \$ 5.049.210., según informe de títulos (fl.65) del Banco Agrario al demandado Diego Mauricio Guevara Pachón que reposan en este despacho.

Se advierte que al terminar un proceso ejecutivo es deber del interesado radicar los oficios de desembargo de las medidas cautelares en las entidades correspondientes para que cese la deducción de los rubros que se venían descontando. Situación que fue realizada por el ejecutado solo hasta el 3 de marzo de la presente anualidad.

NOTIFÍQUESE,

  
**JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ**  
Juez

ESTADO ELECTRÓNICO JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE KENNEDY. La anterior providencia se notifica por estado No. ~~26~~ de fecha ~~11/2 ABR 2021~~ en la página web del Juzgado de conformidad a lo dispuesto en los ACUERDOS PCSJA 20-11546 Y PCSJA 20-11549, a las 8.00 a.m.

La Secretaria,

**MÓNICA SAAVEDRA LOZADA**